



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0270-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 05 de Julio del 2023

VISTOS: El **INFORME N° 0900-2023-GDES/MDSA-REAF-G**, de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, **INFORME N° 046-2023-MDSA-RC**, de Oficina de Registros del Estado Civil; sobre Conformidad de Expediente Matrimonial promovido por los Contrayentes **Don: MIGUEL FERNANDO AVELINO VELIZ y DOÑA: BRIGGITHE YOMARA ZAPATA SOTO**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253 del Código Civil vigente, y;

CONSIDERANDO:

Qué; la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el **INFORME N° 0900-2023-GDES/MDSA-REAF-G**, de fecha 04 de Julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes **Don: MIGUEL FERNANDO AVELINO VELIZ y DOÑA: BRIGGITHE YOMARA ZAPATA SOTO**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20°, Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los Contrayentes: **Don: MIGUEL FERNANDO AVELINO VELIZ y DOÑA: BRIGGITHE YOMARA ZAPATA SOTO**, acto que se celebrará el día 15 de Julio del 2023, a horas 05.00 p.m., en el domicilio ubicado en la Calle Independencia N° 456 del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencias de Desarrollo Económico Social el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE